REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 255 -2017-INPE/OGA

Lima, 14 NOV 2017

VISTO, el Oficio N° 486-2017-INPE/09.02 de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de rembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 1755-2017-INPE/14, de fecha 01 de setiembre de 2017, la Dirección de Seguridad Penitenciaria, solicita el rembolso de viáticos de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Oficio N° 486-2017-INPE/09.02, sobre la procedencia del rembolso de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado rembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el rembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 1434-2017, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el artículo 8° Disposiciones Finales de la Directiva Nº 016-2016-INPE-OGA "Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País", establece que: "Para el reconocimiento del gasto la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, expedirá la Resolución donde se autorice el reconocimiento del gasto";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30º de la Ley Nº 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar rembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos por concepto de rembolso de viáticos y pasajes terrestres por el retorno de los servidores del Area de Seguridad que brindaron servicio en el Establecimiento Penitenciario de Challapalca y de un servidor de la Oficina de Sistemas de Información por Comisión de Servicio al Establecimiento Penitenciario de Chimbote para efectuar el diagnóstico para la implementación del sistema de registro biométrico de vistas, para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de rembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley Nº 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Nº 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial Nº 473-2016-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR EL REMBOLSO a favor del servidor que se indica a continuación, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

N°	SERVIDOR	META	E.G 2.3.2.1.2.2.	E.G 2.3.2.1.2.1.	MONTO
1	LAUPA SOLANO, Edson	009	320.00	100.00	420.00
2	HUAMAN SAYAS, Héctor	011	320.00	100.00	420.00
3	QUISPE ROJAS, Ricardo Abel	011	320.00	135.00	455.00
4	ANYOSA VERGARA, Roger Raúl	011	320.00	150.00	470.00
5	MIRANDA BACA, Javier	011	320.00	150.00	470.00
6	MELCHOR REATEGUI, José Marco Antonio	011	320.00	120.00	440.00
7	ARAYA VALDEZ, Carlos Gil	011	320.00	120.00	440.00
8	ROJAS FUENTES, Manuel Salvador	011	320.00	135.00	455.00
9	ZUASNABAR LOPEZ, Yvan Lorenzo	011	320.00	105.00	425.00
10	TERRAZOS OROSCO, Gisela Miluska	011	320.00	150.00	470.00
11	GONZALES ANTON, Juan Miguel	011	320.00	20.00	340.00
12	JIMENEZ CASTRO, Pedro Rafael	011	320.00	155.00	475.00
13	CHIROQUE JULCA, Arela Olivia	011	320.00	60.00	380.00
14	MEDINA RAMIREZ, José Antonio	011	320.00	120.00	440.00
15	ZUASNABAR GONZALES, Carlos Miguel	011	320.00	120.00	440.00
16	CARRIZALES MAMANI, Luis Héctor	011	320.00	0.00	320.00
				TOTAL	**S/. 6,860.00**

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2017, Producto: 3.000647 POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; Actividad: 5.004990 – REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; Función: 06 – Justicia; Grupo Funcional: 0040 Readaptación Social; División Funcional: 019 – Readaptación Social; Meta: 009 - REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios y Producto: 3.000647 POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; Actividad: 5.004992 – CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; Función: 06 – Justicia; Grupo Funcional: 0040 – Readaptación Social; División Funcional: 019 – Readaptación Social; Meta: 011 – CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios, de la Ejecutora 001 Sede Central, Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Artículo 3º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OGA

Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL